



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN
CIRCULAR EXTERNA 022

2.0.0.1

Bogotá D. C., Julio 16 de 2024

**PARA: REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES,
ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF
NACIÓN**

**ASUNTO: DISPONIBILIDAD TRANSACCION GENERACIÓN DE DOCUMENTOS
SOPORTE PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR.**

La Administración del SIIF Nación informa que se desplegó en producción, para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, las funcionalidades para elaborar y transmitir *Documentos soporte en adquisiciones efectuadas con sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente*. Para utilizarlas deben seguir las siguientes guías:

Para el proceso de habilitación:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesohabilitacion

Para el proceso de emisión del documento soporte:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesoemisiondocumentosoportaparanoobligadosfacturar

Adicionalmente se debe tener en cuenta que para la transmisión exitosa de los “Documentos soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente” a la DIAN, las Entidades deberán considerar lo siguiente:

- La transacción SOLO dispondrá Ordenes de Pago Presupuestales de gasto en estado “Pagada” y Egresos de Caja menor en estado “Pagado”, donde su tercero beneficiario este parametrizado en el sistema SIIF Nación como “Persona natural” y a su vez que NO tenga definida la responsabilidad tributaria “52-Facturador electrónico”
- Los terceros naturales beneficiarios de los documentos con las condiciones anteriormente mencionadas se deben encontrar correctamente parametrizados en el sistema, tanto en su información tributaria como en su dígito de verificación.

- La transacción no mostrará Egresos de caja menor que tengan asociada una factura del repositorio de Recepción de Facturas Electrónicas, ni Ordenes de Pago presupuestales de Obligaciones que tengan asociada una o más facturas del repositorio de Recepción de Facturas Electrónicas.
- La transacción SOLO dispondrá Egresos de Caja menor y Ordenes de Pago presupuestales de Obligaciones que tengan asociado un tipo de Cuenta por pagar diferente al tipo de cuenta por pagar 07-Viáticos funcionarios.
- La transacción deberá ser ejecuta seleccionando ordenes de pago o egresos de CM con un rango máximo de 7 días.

Para garantizar que las parametrizaciones quedaron correctas y que los documentos que se envían a la DIAN se validan de forma exitosa, se recomienda que inicialmente se envíen a validar máximo 10 documentos y esperar la confirmación de la DIAN para determinar si algo se debe corregir o se puede continuar con el proceso.

Mientras la consulta de documentos soporte emitidos pasa las pruebas de aceptación y se puede activar para su uso, en el sitio <https://portal2.siifnacion.gov.co/consultadocumentos> (usuario y clave de acceso a SIIF) encontrarán un Excel con los documentos tramitados ante la DIAN para su revisión, si en los campos Estado DIAN o en Identificación Rechazo encuentra un 0, estos son los que no fueron validados por la DIAN, por tanto, se debe revisar la causal de rechazo para subsanar las causas y volver a transmitir.

Cuando el documento no tiene dato en el campo Fecha_de_Envio_a_DIAN_Validar, es porque el proceso aún no lo ha recogido para validar en la DIAN.

Es importante tener en cuenta que, como resultado de las pruebas piloto realizada con algunas entidades, cuando se ejecuta el presupuesto por subunidades, se debe solicitar a la DIAN una resolución de autorización por cada una de ellas.

Cordial Saludo,



DAVID FERNANDO MORALES DOMÍNGUEZ

Administrador del SIIF Nación

Viceministerio General

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



Continuación Circular Externa

Página 3 de 3

APROBÓ: David Fernando Morales Domínguez
ELABORÓ: William Pardo

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co